



**DECLARACIÓN
DE PRINCIPIOS
SOBRE
COLABORACIÓN
CON EMPRESAS**



1. INTRODUCCIÓN: LAS EMPRESAS EN LA COOPERACIÓN

La cooperación al desarrollo es el conjunto de iniciativas y procesos que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de vida de los pueblos, recuperando estos la capacidad para resolver los problemas por sí mismos.

No se trata de reemplazar las acciones de los gobiernos en sus correspondientes países, sino de apoyar procesos de cambio social, económico, político, cultural y tecnológico. Es decir, crear condiciones de equidad, dignidad y abrir oportunidades. En los últimos años, muchos países del Sur están siendo protagonistas y en ocasiones pioneros, de transformaciones políticas y democráticas, de impulso cultural, de procesos redistributivos, de reivindicaciones de los pueblos indígenas, de recuperación de su soberanía... Entendemos, por lo tanto, que nuestra cooperación es un intercambio enriquecedor entre iguales.

El desarrollo debe partir de las necesidades reales y la cultura local, sin crear dependencias. Esto quiere decir que desarrollo no significa tener más, ni siquiera vivir mejor, tal y como la sociedad del Norte lo entiende, identificando desarrollo con riqueza y con crecimiento y consumo. Es evidente que la generalización de tanto consumismo despilfarrador de recursos y agresivo con la vida, no debería asimilarse con ninguna idea de desarrollo.

El desarrollo integral requiere equilibrar todos los factores que contribuyen al bienestar de la persona o la sociedad, como la economía, la cultura, la justicia, la política, la ecología, etc. y la dimensión trascendente y espiritual del ser humano.

Perseguimos un desarrollo sostenible, que permita a todos los seres humanos llevar una vida digna, sin derroches, sin destruir los recursos del planeta con el fin de obtener beneficios inmediatos.

En estos momentos, el proceso de desarrollo de los habitantes de los países del Sur necesita una cooperación determinada por parte de los habitantes de los países del Norte (justicia en las relaciones



comerciales, intercambio tecnológico y cultural, solidaridad, etc.); pero, y esto es muy importante, los países del Norte necesitan también el aporte, la cooperación de los del Sur (económica, cultural, valores humanos y sociales, etc.). Es más, para llegar a ser de verdad personas, en el mundo no deberían de existir espacios de muerte, injusticias e indignidad y, para que suceda esto, es vital la cooperación que ha de llevar forzosamente unida la rebaja del “nivel de vida” y consumo sumamente elevado que tenemos en el Norte.

Conviene abordar la cuestión desde dos perspectivas que tendrían respuestas diferentes:

- Desde el Norte: Nos preocupan las situaciones de empobrecimiento, injusticia, violencia y explotación que vive el Sur y como cristianos, sentimos la necesidad de denunciarlas para que se conozcan y trabajar para que desaparezcan.

- Desde el Sur: La experiencia nos viene enseñando que de nada valen las acciones que no son asumidas por los propios pueblos. También sabemos que los "modelos de desarrollo" no son universales; no pueden serlo si respetamos la diversidad de las culturas.

Toda la sociedad tiene el deber de implicarse en la cooperación al desarrollo, tanto instituciones gubernamentales como las no gubernamentales y los sectores privados y empresariales.

SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA tiene disponibilidad para una posible colaboración con empresas y su personal laboral, ya que este tiene el derecho y el deber de participar en la cooperación al desarrollo, recogiendo la sensibilidad que sobre este tema se da en la sociedad. Por otra parte, las empresas tienen la ocasión para ofrecer a sus trabajadores y clientes un valor añadido a la relación laboral o comercial respectivamente, identificándose con ellos mediante un proyecto común de solidaridad.

En consonancia a lo establecido en el art. 3.5. del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD, las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia,



transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD.

2. COLABORACION CON LAS EMPRESAS

SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA

valorará la colaboración con empresas:

- Que se acerquen a la dinámica de cooperación al desarrollo movidas por un espíritu fundamental de solidaridad. Por tanto, no colaborará con empresas cuyo fin sea vincular directamente su colaboración con la venta o imagen de un producto concreto. Es decir, no colaboraremos con la promoción publicitaria de artículos o bienes de consumo concretos mediante la asociación de nuestro nombre o marca a los mismos.
- Que sean coherentes con la dimensión de solidaridad y con los valores y principios que **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** defiende y que son compartidos por las organizaciones miembro de la Coordinadora Española de ONGD a través de su Código de Conducta. En este sentido, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:
 - Respetar los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia. No se establecerán colaboraciones con empresas vinculadas con la fabricación o comercialización de armas.
 - Cumplir con convenios fundamentales de la OIT referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación, por lo que no utilizarán de forma directa ni indirecta trabajo infantil ni trabajo forzado o en régimen equiparable a la esclavitud, ni desarrollarán prácticas antisindicales.
 - Respetar el medioambiente, teniendo en cuenta la legislación vigente del país de origen y manteniendo similares estándares en cualquier lugar que operen.



- Respetar la salud pública, tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente. No se establecerá colaboración con empresas dedicadas a la producción o comercialización de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol destilado. En el caso de las compañías que se dedican a la producción y comercialización de fármacos, no se aceptará la colaboración de las empresas que, con sus políticas comerciales en los países del Sur, dificultan el acceso a medicamentos esenciales a las poblaciones más vulnerables.

- También, **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** está especialmente interesada en colaborar con empresas que quieran implicar a su personal laboral en una iniciativa común, basada en la solidaridad. Se potenciarán aquellas iniciativas que surjan de los propios grupos de trabajadores, siendo estos los que involucren a la empresa en el proyecto, ofreciendo así la posibilidad de crear un vínculo que va más allá del estrictamente laboral. La difusión de los acuerdos de colaboración, tanto por parte de **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** como de la empresa, se realizará mediante acuerdo mutuo y consensuado, teniendo en cuenta que se vigilará de forma especial que para cualquier difusión:
 - No se utilice en ningún caso el nombre, la marca o imagen de **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** ligada a un producto, tanto en su promoción, como en su venta.

 - Se ajuste al Código de conducta de la Coordinadora Española de ONGD, en cuanto al uso de imágenes y mensajes, a la hora de hacer pública, de cualquier manera, la colaboración establecida entre **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** y su entidad.



- Se acuerde y consensue por ambas partes, previamente, cualquier utilización de la imagen, nombre o marca de **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** en sus comunicaciones públicas y externas al ámbito de la propia empresa.

3. APROBACIÓN

La Junta Directiva de **SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA / HEGO AMERIKAREKIKO ELKARTASUNA** aprobó el documento: “Declaración de principios sobre colaboración con empresas” en su reunión de 20 de abril de 2022 y fue refrendado por la Asamblea General del 17 de junio de 2022.

